

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
PLAZA CONSTITUCION, 1  
28981 PARLA  
MADRID  
NT/81068232/6227/000005880



## NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 4064

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### RESOLVER

Convocar a usted para que el día **12 de septiembre de 2019 a las 10,00 horas**, asista en el **Salón de Plenos de la CASA CONSISTORIAL** a la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del **PLENO** del Ayuntamiento. La justificación del carácter extraordinario de la urgencia se debe a la necesidad **de cumplir los plazos establecidos**, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

#### 1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

**2.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES LOCALES**

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma de la Secretaria General.”

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del

mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.